RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/2011

Rawson (Chubut), 27 de marzo de 2012

VISTO: El Expediente Nº 28.576, año 2010, caratulado: "ADMINISTRACION TERMINAL DE OMNIBUS – Administración Terminal de Puerto Madryn – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010"; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 39/12 – F.10 TC, el Señor Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía 6 expresa: "… que atento a los Informes Nº 31/12 y Nº 37/12 referentes a la auditoria efectuada a la Administración de la Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn, correspondiente al Ejercicio finalizado con fecha 31 de diciembre de 2009, deberían darse por finalizadas las tareas de auditoria sobre dicho ejercicio.-

Que a fs. 28) se expide el Señor Contador Fiscal ad hoc dictaminando: "… que se han verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal contable, numérico y documental utilizando los métodos de muestreo selectivo arriba mencionado. Por lo expuesto solicita se den por concluidas las tareas de auditoria del ejercicio Nº 10 iniciado finalizado el 31 de diciembre de 2009 de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn".-

Que en tal estado este Tribunal de Cuentas consideran pertinente dar por concluidas las tareas de auditoria correspondiente a la Administración Terminal de Ómnibus Puerto Madryn ejercicio Nº 10 finalizado el 31 de diciembre de 2009.-

Por ello y lo dispuesto por el artículo 19º y concordante de la Ley V Nº 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Dése por concluidas la auditoria correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 de la Administración de Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn.-

Segundo: Comuníquese a autoridades de la Administración Terminal de Ómnibus de Puerto Madryn.-

Tercero: Regístrese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES